



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-48787456--APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-48787456--APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA MAR DE JUFECS.A. solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional.

Que corresponde limitar a quien ejercía la dirección técnica del establecimiento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA MAR DE JUFECS.A. en el rubro “TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES” con depósito sito en la calle Catamarca N° 658, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento autorizado por Disposición ANMAT N° 7383/14.

ARTÍCULO 3°.- Límitase la Dirección Técnica ejercida por la Farmacéutica Señora Gisela Magalí MARTÍN,

Matricula Provincial N° 200.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal). Cumplido, archívese.

EX-2018-48787456--APN-DGA#ANMAT